REINICIO No.2 CONTRATO DE OBRA No. 009-RAPLL-2024

CONTRATANTE	**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS** NIT. 901.581.950-2
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL RAP LLANOS** NIT. 901.792.925-3 R.L. VICTOR MANUEL AVILA FONSECA
OBJETO	ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL:	SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.496.291.651,00)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($7.496.291.404,00)
PLAZO INICIAL	VEINTIUN (21) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL 2025
PRORROGA No 01	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PRORROGA No 02	CUATRO (04) MESES
ACTA SUSPENSION No. 1	05 DE AGOSTO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION:	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS
FECHA DE REINICIO No 1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA DE REINICIO No.1	01 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA No.1 (10/07/2025)	CINCO (05) MESES
PRORROGA No.2 (27/01/2026)	CUATRO (04) MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	8 DE MAYO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSION:	TREINTA Y OCHO (38) DIAS
ACTA DE REINICIO No. 2	16 DE JUNIO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	26 DE JULIO DE 2026

Entre **ALEXANDRA REYES GÓMEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.800.907 de Manizales, actuando en calidad de Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, nombrada mediante Acuerdo Regional No. 043 de 2025 y posesionada del cargo mediante acta de posesión No. 003 del 18 de diciembre de 2025, quien para efectos de este contrato se llamará la "Entidad", por una parte; y, por la otra, la UNION TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS, NIT 901.792.925-3, representada legalmente por VICTOR MANUEL AVILA FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.775.413 quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA", se reunieron a

fin de suscribir la presenta ACTA DE REINICIO No. 02, del contrato de obra No. **009-RAPLL-2024**, motivado por las siguientes consideraciones:

Que, con el fin de garantizar la ejecución y cumplimiento de la obra, es necesario proceder al reinicio de labores del contrato de obra No. 009-RAPLL-2024, así:

1. La presente Acta de Reinicio No.2 comenzará a regir a partir del 16 de junio de 2026 para el Contrato de Obra No. 020-RAPLL-2024, lo anterior teniendo en cuenta el artículo 829 del comercio el cual manifiesta:

 *"**Articulo 829:** REGLAS PARA LOS PLAZOS:*
 (…) 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde." (…)

 Ahora bien, manteniéndose vigentes las condiciones, términos y obligaciones inicialmente pactados y resuelto la causa que motivo la suspensión se da reinicio al presente contrato.

2. Mediante la firma de la presente acta, el contratista se compromete actualizar todas las pólizas de garantías por el termino establecido en la minuta del contrato, con vigencias a partir de la fecha
3. La nueva fecha de terminación es el 26 de julio de 2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

ALEXANDRA REYES GÓMEZ
SUPERVISORA

CONSORCIO INTERBIBLIOTECA
R/L RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ
Interventoría

UNION TEMPORAL BIBLIOTECA RAPLLANOS
R/L VICTOR MANUEL AVILA FONSECA
Contratista de Obra